OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2984

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se autoriza a la «Asociación A.I. Empresarial de Instalaciones de Fontanería, Saneamiento, Gas, Calefacción, Mantenimiento, Climatización y Afines de Álava (AFOGASCA)» metodología adicional para la impartición de cursos.

N.º exp./Asunto: SEG/0024/2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Por Resolución de 24 de enero de 2013, del Viceconsejero de Industria y Energía, se reconoció a la Asociación A.I. Empresarial de Instalaciones de Fontanería, Saneamiento, Gas, Calefacción, Mantenimiento, Climatización y Afines de Álava, en adelante AFOGASCA, como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados, entre otras, en las especialidades siguientes:

– Instalaciones de gas:

IGA

IGB

IGC

– Instalaciones térmicas en edificios:

IMT

2.– Con fecha 16 de mayo de 2014, la representación de AFOGASCA presentó solicitud de autorización para la impartición «on-line» de parte de los cursos correspondientes a las mencionadas especialidades.

Junto con la solicitud aportan documentación sobre los cursos a desarrollar, detallando los temarios, cuantificando y concretando las partes del curso que serían «on-line» y las partes que serían presenciales, los sistemas de seguimiento y evaluación de los alumnos que han sido previstos, y demás aspectos metodológicos que serían de aplicación en la formación.

En fecha 2 de junio de 2014, ha presentado documento complementario de la solicitud inicial detallándose en dicho documento las características técnicas e informáticas de la plataforma de formación a utilizar en la formación «on-line».

3.– Con fecha 21 de mayo de 2014, por parte del Delegado Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad en Álava, se manifiesta que los temarios y duración de los cursos propuestos se ajustan a lo reglamentariamente establecido para las indicadas especialidades.

Con fecha 3 de junio de 2014 el Servicio de Seguridad Industrial manifiesta que analizada y comprobada la plataforma de formación «on-line», considera que reúne los requisitos mínimos requeridos para garantizar una suficiente interactividad, seguimiento y valorabilidad del alumnado, por lo que informa favorablemente a la misma.

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– El Director de Energía, Minas y Administración Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.– La solicitante, AFOGASCA, cuenta, según se encuentra acreditado en el expediente que culminó con la Resolución de 24 de enero de 2013, del Viceconsejero de Industria y Energía, mencionada en el antecedente de hecho uno, tanto con los recursos humanos necesarios como con las instalaciones que, con el carácter de mínimos, se exigen en el artículo 22 del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, situándose dichas instalaciones en el Territorio Histórico de Álava.

3.– Así mismo, se ha presentado acreditación suficiente en relación con los cursos a desarrollar, detallando los temarios, organización y sistemas de evaluación conforme a la nueva metodología previstos para las especialidades mencionadas en el antecedente de hecho uno.

4.– En suma, el procedimiento se ha tramitado conforme a lo establecido en el citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, y, asimismo, se ha presentado, por parte de la entidad solicitante, la documentación suficiente acreditativa que se recoge en el artículo 25 del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

1.– Autorizar a la entidad «Asociación A.I. Empresarial de Instalaciones de Fontanería, Saneamiento, Gas, Calefacción, Mantenimiento, Climatización y Afines de Álava (AFOGASCA)», la impartición con la nueva metodología educativa presentada, de los cursos correspondientes a las siguientes especialidades:

– Instalaciones de gas:

IGA

IGB

IGC

– Instalaciones térmicas en edificios:

IMT

2.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de junio de 2014.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.